



RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 167/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado 607/2009. (2010061353)

En el procedimiento abreviado n.º 607 de 2009, promovido por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy, en nombre y representación de D. José Rodríguez Castillo contra la Junta de Extremadura, sobre la Resolución del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural de 6 de octubre de 2009 por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 29 de agosto de 2008, por la que se impuso al recurrente una sanción de 3.001 euros en el expediente administrativo sancionador n.º LSA-1229-O.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de junio de 1991), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 167, de 5 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 607 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. José Rodríguez Castillo, contra la Resolución del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de 6 de octubre de 2009 por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Junta de Extremadura de fecha 29 de agosto de 2008 por la que se impone al recurrente una sanción de 3.001 euros en el expediente administrativo n.º LSA-1229-O, debo declarar y declaro no ser conforme a Derecho y en consecuencia se anula totalmente la resolución recurrida, todo ello, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causados”.

Mérida, a 20 de mayo de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA